MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

MODIFICACION No. 001 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 67-5-20078-2024 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 NIT. 802.016.407-3 Y ESE HOSPITAL CRISTAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR NIT: 824000426-3.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No 80.932.087 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, según Orden Interna No. 186 del 28 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE,** identificado con C.C. No. 1065584537 Expedida en Valledupar-Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **ESE HOSPITAL CRISTAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR** Identificado con el NIT: **824000426-3** se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

El **CONTRATANTE Y CONTRATISTA** suscribieron el pasado **08/05/2024**, el contrato No. **67-5-20078-2024,** el cual tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ (CESAR), SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.**

A. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** el contrato en mención se celebró por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($67.850.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

B. De acuerdo a la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION**, El contratista tenía un plazo de ejecución más adelante relacionado, el cual se da inició el 10/05/2024 con fundamento en la carta de Inicio de Ejecución del contrato en donde así se indica, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8. Así:

- **PARA LA VIGENCIA 2024.** será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

C. De acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El lugar para la prestación del servicio objeto del presente contrato es en **ESE HOSPITAL CRISTAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR,** en el Municipio de Curumaní - Cesar, Estos servicios de salud serán realizados según los requerimientos de los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.

D. Que mediante comunicación oficial N° GS-2024-086283/DECES-UPRES-JEFAT-29.25 fechado el 22 de octubre de 2024 el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Señor Subintendente **LUIS EDUARDO GALAN CONTRERAS** con visto Bueno del **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** Señor Teniente. **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO,** a la señora **KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE,** identificado con C.C. No. 1065584537 Expedida en Valledupar-Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **ESE HOSPITAL CRISTAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR** Identificado con el NIT: **824000426-3,**

considerar aceptar la modificación No 001 al contrato **No. 67-5-20078-2024** en el entendido de realizar una adición presupuestal de vigencias futuras para el año 2025 por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE ($15.000.000,00)** y una prorroga al termino de la ejecución de cinco meses, para la vigencia 2025 quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 31/05/2025.

E. Que mediante oficio de fecha 23/10/2024, la señora **KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE**, identificado con C.C. No. 1065584537 Expedida en Valledupar-Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad entidad **ESE HOSPITAL CRISTAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR** Identificado con el NIT: 824000426-3, manifiesta su voluntad en aceptar la modificación No. 001 al contrato **No 67-5-20078-2024.**

F. Que mediante comunicación oficial No GS-2024-100141/DECES-UPRES-JEFAT-2.25 fechado el 09 de diciembre de 2024 el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Señor Subintendente **LUIS EDUAPDO GALAN CONTRERAS** con visto Bueno del **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** Señor Teniente. **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**, solicita al **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8,** considerar autorizar la Modificación No. 001 al contrato No. **67-5-20078-2024** en el entendido de realizar una adición presupuestal de vigencias futuras para el año 2025 por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE ($15.000.000,00)** y una prorroga al término de la ejecución de cinco meses para la vigencia 2025 quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 31/05/2025.

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

El contrato que actualmente se encuentra en ejecución y al cual se le pretende realizar la modificación 001, se suscribió el pasado 08/05/2024 con un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($67.850.000,00),** para ejecutar en la presente vigencia hasta el 31 diciembre 2024. Que con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar la prestación de los servicios en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, garantizando la accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, de acuerdo a lo que antecede, la Unidad Prestadora de Salud garantiza al personal policial y beneficiario de las diferentes Estaciones y Subestaciones de Policía, que por su posición geográfica se encuentran más cerca al área de influencia del mencionado Hospital, sin contar con los personal de beneficiarios y los que se encuentran en uso los servicios médicos, motivo por el cual se sugiere por parte de supervisor del contrato realizar adición presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE ($15.000.000,00)** a fin de cubrir los servicios los primeros cuatro meses de la vigencia futura 2025 y de esta manera se respetaría, protegería y garantizaría el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios

Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo realizar una modificación al contrato **67-5-20078-2024** suscrito entre la nación – **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y ESE HOSPITAL CRISTAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR NIT: 824000426-3,** en los siguientes terminos

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** del contrato No. **67-5-20078-2024** en el sentido de realizar una adicion presupuestal por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE ($15.000.000,00)** para ejecutar la vigencia futura 2025, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice "*Los contratos no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes*", quedando con un valor total el mencionado contrato de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 82.850.000,00).**

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACION No. 001 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 67-5-20078-2024 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 NIT. 800.016.407-3 Y ESE HOSPITAL CRISTAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR NIT: 824000426-3.

CLAUSULA SEGUNDA: - Modifíquese la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del contrato No. **67-5-20078-2024** en el sentido de realizar una prórroga en el término de ejecución del contrato quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 31/05/2025.

CLAUSULA TERCERA: Notifíquese por los medios expeditos el contenido del presente acto administrativo a la señora **KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE,** identificado con C.C. No. 1065584537 Expedida en Valledupar-Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **ESE HOSPITAL CRISTAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR NIT:** 824000426-3, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, contratante y contratista.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: Ordenar la publicación del presente acto en el Sistema de Compras Públicas SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo ***2.2.1.1.1.7.1*** del Decreto 1082 de 2015

Para constancia se firma en Soledad a los, 20/12/24

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE **LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

POR EL CONTRATISTA

señora **KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE,**
Representante Legal **ESE HOSPITAL CRISTAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR**

Elaborado por
IT. ASDRUBAL AYALA SUAREZ.
Analista de Contratos RASES8

Revisado por
CPS. MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON.
Abogada Contratos Rases8

Revisado por
TE. LIZETH MORENO ÁLVAREZ.
Asesor Jurídico Rases8

Revisado por
IT. MIGUEL RODRIGUEZ.
Jefe Contratos Rases8

Revisó y aprobó
MY JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logistico y financiero Rases No.8